INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/024/2024-P.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cuarenta minutos del **veintiocho de noviembre** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **HACE CONSTAR** que a las quince horas con treinta minutos del **día de la fecha**, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **veinticinco de noviembre**, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/024/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Roberto Sosa Pichardo
P R E S E N T E

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con treinta minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en atención al acuerdo emitido el día de la fecha, se le notifica el proveído emitido el veinticinco de noviembre la misma anualidad, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que a la letra. dice:

(...)
VISTO *el escrito signado por* [redacted] *en su calidad de ciudadana y Regidora propietaria, electa por el principio de representación proporcional postulada por el partido político morena, integrante del Ayuntamiento del municipio de Corregidora, Querétaro, para el periodo 2021-2024, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[1] el veintiséis de noviembre y registrado con el folio 5006; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2], la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto* ***ACUERDA:***

PRIMERO. Recepción. *Se tiene por recibido el escrito de cuenta en dos fojas útiles con texto por un sõlo lado, así como anexos consistentes en lo siguiente:*

1. Escrito mediante el cual promueve Recurso de Apelación, en contra del proveído emitido en catorce de noviembre por esta Dirección Ejecutiva, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/063/2024-P, el cual obra en quince fojas útiles con texto por un solo lado.

2. Acuse del escrito signado por la parte actora, con sello de recepción de siete de agosto ante la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con folio 3948, el cual obra en cuatro fojas útiles con siete páginas con texto.

3. Copia del acuerdo emitido en veintitrés de abril por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, al cual obra en una foja útil con texto por ambos lados.

[1] En adelante Instituto.
[2] En lo sucesivo Ley Electoral.
[3] En adelante Dirección Ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/024/2024-P.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. *Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/024/2024-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.*

TERCERO. Fijación. *En términos de los artículos 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro[4], hágase del conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.*

CUARTO. Terceros interesados. *Se hace constar que la parte actora señaló como tercera perjudicada a* [redacted]

QUINTO. Aviso. *Se ordena dar aviso de la presentación del citado Recurso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Medios.*

Finalmente, se le tiene oponiéndose a la publicación de sus datos personales, por lo que se ordena la protección y resguardo de los mismos.
(...)

(Énfasis original)

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **dos fojas** con texto por un solo lado; para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA

NSC/MECC/ESHM

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

[4] En lo subsecuente Ley de Medios.